



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SANDRA VICTORIA ARANGO MEJIA
DEMANDADA	LUIS ROGELIO MESA ARENA, GABRIEL JAIME PARDO JALLER y CATALINA OSORIO MARTINEZ
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2015-01397
DECISIÓN	INCORPORA DILIGENCIAMIENTO OFICIO- INCORPORA NOTIFICACION CORREO – AUTORIZA NOTIFICAR

Se allegan por el correo institucional varios memoriales suscritos por la apoderada de la parte demandante, a los cuales se procede a dar trámite:

Se incorpora al expediente la constancia del diligenciamiento del oficio Nro. 359 del 14 de febrero del 2020. Igualmente, se incorporan los correos electrónicos de los demandados Luis Rogelio Mesa Arena, Gabriel Jaime Pardo Jaller y Catalina Osorio Martínez.

La apoderada de la parte demandante informa sobre la gestión de notificación personal de los demandados **Luis Rogelio Mesa Arena**, a través de su dirección electrónica luisrogeliom@hotmail.com, y a la demandada **Catalina Osorio Martínez**, a través de su dirección electrónica c.osorio1@hotmail.com, enviados el día 04 de junio de 2021, a las 14:20 y 14:10 respectivamente y con acuse recibido el mismo día, adjuntando el cotejo del envío por parte de la empresa de correos, con resultado efectivo de entrega, al cual se le anexó el auto que libró mandamiento de pago y el escrito de la demanda con sus anexos.

Así las cosas, por cuanto se cumplieron los presupuestos normativos del artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se tienen por notificados personalmente de la demanda a los demandados **Luis Rogelio Mesa Arena y Catalina Osorio Martínez**, desde el día **10 de junio de 2021**.

La notificación enviada al demandado **Gabriel Jaime Pardo Jaller**, al correo electrónico gjpj1@hotmail.com, tiene un acuse de rechazado.

Se autoriza la notificación del que el auto que libró mandamiento de pago demandado **Gabriel Jaime Pardo Jaller**, en la dirección física presentada por la parte actora esto es: En la carrera 50 Nro. 50-48 Apto. 310 de Medellín. Realícese la notificación en la forma que indica la ley.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

VUE/M3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7986b7a8b1d1db88639a1336074f41814498cb49cf31e5a596851fecc8d0b573**
Documento generado en 22/02/2022 02:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>